

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
AUDITORÍA
UNIDAD DE POSTGRADO



“MONOGRAFIA”
DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

EVASIÓN TRIBUTARIA POR CONTRABANDO Y SU EFECTO EN LA
ECONOMÍA DEL PAIS

Postulante: Faviola Andrea Santalla Zapata

Docente: Dr. Enrique Hinojosa

La Paz - Bolivia

2018

DEDICATORIA

El presente trabajo va dedicado a mis queridos padres quienes siempre me brindan su apoyo incondicional en todo momento para el logro de la culminación de este paso importante en mi formación profesional.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar a Dios porque me acompaña en cada proyecto de mi vida

A mis padres quienes me brindaron su apoyo incondicional en todo momento

A nuestros docentes del Diplomado, quienes nos guiaron con dedicación y paciencia para el logro de la presente monografía

INDICE

TEMA: EVASION TRIBUTARIA POR CONTRABANDO Y SU EFECTO EN LA ECONOMIA DEL PAIS	i
1. Introducción	1
2. Planteamiento del problema.....	3
2.1 Formulación del Problema	4
3. Objetivos	4
3.1 Objetivo General	4
3.2 Objetivo Específico	4
4 Justificación	4
4.1 Metodológica	4
4.2 Académica	5
4.3 Practica.....	5
5 Marco Teórico	5
5.1 Contrabando	5
5.2 Recaudación.....	6
5.3 Tributos.....	6
5.3.1 Hecho Generador	7
5.3.2 Sujeto Activo	7
5.3.3 Sujeto Pasivo	7
5.3.4 Obligación Tributaria	8
5.3.5 Recaudación Tributaria	9
5.3.6 Recaudación Aduanera	9
5.3.7 Evasión fiscal o tributaria	9
5.4 Ley N° 1990 Ley de Aduanas.....	10
5.5 Ley 2492 Código Tributario Boliviano	12
5.6 Decreto Supremo N° 25568	12
5.7 Elementos y procedimientos	13
5.7.1 Identificación de Factores de Crecimiento del Contrabando	14
5.7.2 Controles Integrados de frontera Bolivia – Chile	19

6 Marco Metodológico	19
6.1 Enfoque	19
6.2 Tipo	20
6.3 Diseño	20
6.4 Método.....	21
6.5 Técnicas e Instrumentos	21
7 Marco Practico	22
7.1 Implementación de Manuales de Procesos y Procedimientos Efectivos	22
7.2 Desarrollo de Programas de Educación Tributaria	23
7.3 Principales Factores que dificultan el Control Aduanero	23
7.4 Población de Referencia	24
7.5 Alcances y Limitaciones.....	25
8. MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTO A LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS ADUANERAS	25
9. Conclusiones	35
10. Recomendaciones	36

Resumen

En el presente trabajo de investigación se tomara en cuenta el contrabando por importación ya que el crecimiento del contrabando se constituye en una problemática de carácter social que afecta con en la disminución de las recaudaciones tributarias y aduaneras, consiguientemente a la economía del país. Si bien la Aduana Nacional de Bolivia se encuentra preocupada por este fenómeno, las acciones para disminuir el contrabando no son suficientes por lo que en el presente trabajo se realizó un análisis de este ilícito en la frontera Pisiga Chile con el objetivo de proponer soluciones alternativas para disminuir este mal. El aporte en esta problemática consistió en la identificación de los factores asociados al crecimiento de este ilícito buscando de esta manera dar posibles soluciones para la lucha contra el contrabando en la formulación de alternativas para disminuir el crecimiento de este ilícito y crear una conciencia de responsabilidad social.

EVASIÓN TRIBUTARIA POR CONTRABANDO Y SU EFECTO EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS

1. Introducción

El contrabando es el tráfico ilegal de mercancías sin pagar los derechos de aduana que corresponden de acuerdo a las normas vigentes en esta materia, es decir evadiendo los aranceles aduaneros del país, evitando o dificultando el cumplimiento de la función que por ley y obligatoriamente debe realizar el servicio aduanero en cuanto a la entrada o salida de mercancía del territorio.

El incumplimiento a las normas de control aduanero en el país, se constituyen en delitos claramente tipificados en la Ley General de Aduanas y su Reglamento. La actividad de contrabando suele darse en productos regulados por monopolios estatales o en aquellos fuertemente gravados fiscalmente, lo que implica que haya una gran diferencia entre el precio económico real y el precio final de mercado del producto. Esta diferencia es la que origina el margen que hace atractivo el delito.

El contrabando en Bolivia, inicia desde la década de los cincuenta, en esta época el país enfrentaba un contrabando de exportación, que fue ocasionado por los efectos de los niveles artificiales del tipo de cambio. Posteriormente, a mediados de la década de los setenta, por los desequilibrios comerciales se advirtió un incremento constante en la importación ilegal de mercadería, que se originó por la situación monetaria en determinados países a cuyos mercados los contrabandistas fueron demandando estas mercaderías.

Durante la última década, existen grandes mercados negros en todas las ciudades de nuestro país, que son peligrosos canales de comercialización de mercadería de contrabando, cuya tributación solo es a los regímenes especiales impositivos y de bajo impacto para las recaudaciones tributarias, y

solo se ocasiona competencia desleal y más mercados informales que desfavorecen a las actividades legalmente establecidas.

A diario recorremos grandes centros de abasto en nuestras ciudades llenos de mercaderías de los que no se nos emiten facturas, de las que desconocemos su procedencia y como ingresaron a nuestro país.

El contrabando pone en zozobra a nuestro país y actualmente es una de las más grandes preocupaciones no solo del estado sino también de productores nacionales, empresarios, importadores legales. Debido a la falta de pago de los correspondientes impuestos a la mercadería inicialmente con el pago de aranceles en Aduana Nacional y posteriormente al Servicio de Impuestos Nacionales perdiendo millones de bolivianos.

El Estado Plurinacional de Bolivia requiere obtener recursos económicos que permitan cumplir con las demandas de los sectores sociales del país, es decir el bienestar de la sociedad a través de la satisfacción de las necesidades en salud, educación, obras públicas; para ello, es necesario optimizar el sistema de recaudación aduanera en la búsqueda de un incremento de los ingresos en la recaudación aduanera a través de los ingresos percibidos de este sector.

Por lo tanto, para analizar este mal que aqueja a nuestro país en su conjunto, es necesario realizar un análisis del contrabando tanto a nivel nacional y en función al gran movimiento, en el presente trabajo nos concentramos en el contrabando generado en la frontera Pisiga Chile, proponiendo Reglamentos tributarios diferenciados en frontera como medio de combatirlo y que permitan reducir el costo de importación de las mercancías, porque una de las principales motivaciones del contrabando es por el intento de evadir los tributos aduaneros.

2. Planteamiento del problema

Bolivia es un país que cuenta con una posición estratégica al centro de sud américa, sus fronteras sobrepasan los 6000 km de extensión, estas características geográficas hacen que nuestro país sea vulnerable al contrabando.

Si bien nuestra ubicación geográfica hace al país vulnerable al ingreso ilegal de mercadería e insumos en general hay otros factores mucho más importantes que hacen que en Bolivia el contrabando sea un tema de constante preocupación.

Las actuales tasas tributarias y administrativas para la importación de mercaderías y la falta de control de la Aduana Nacional en nuestras fronteras, ocasiona efectos negativos en las recaudaciones aduaneras.

Esta situación genera una serie de distorsiones negativas en el resto de la economía: afecta a la productividad de la economía, a los comercios legalmente establecidos por la competencia desleal de los informales y al Estado por la evasión tributaria.

Lo que ocasiona la falta de incentivo a la producción nacional, debilitando a la industria en general y al productor boliviano en particular, sea esta para consumo interno como para la exportación, debido a que las ventajas comparativas que tienen los países vecinos respecto al nuestro, particularmente en materia de precios, ha dado lugar a que el mercado interno este abarrotado de bienes introducidos al país vía contrabando, restándole competitividad a la producción nacional, sumándose la falta de controles que impidan el contrabando de productos en desmedro de la producción nacional.

2.1 Formulación del Problema

¿De qué manera el contrabando desde la perspectiva tributaria afecta a la economía del país?

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

- Proponer un Manual de procesos y procedimientos respecto a las Políticas tributarias aduaneras

3.2 Objetivo Específico

- Identificar los principales factores para el contrabando por importación
- Analizar la evolución del contrabando en los últimos cinco años
- Proponer lineamientos que contribuyan a corregir las discrepancias teóricas y reducir el contrabando en Bolivia.

4 Justificación

4.1 Metodológica

El enfoque de la presente investigación será cuantitativa, porque a través de mediciones numéricas, procesos estadísticos se busca cuantificar cual es el impacto económico de la evasión tributaria por el contrabando.

Se utilizarán datos generales referidos al tema de investigación, como ser libros, revistas, memorias estadísticas publicadas por instituciones como:

- > Instituto Nacional de Estadística (INE)
- > Cámara Nacional de Comercio
- > Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE)

- > Cámara de Exportadores (CAMEX)
- > Aduana Nacional de Bolivia
- > Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante información recopilada se pretende realizar un análisis del contrabando correspondiente al área Frontera con Chile: Charaña, Pisiga, Sabaya, Ollagüe e Hito Cajones.

4.2 Académica

Estas herramientas metodológicas permitirán alcanzar los objetivos específicos trazados, requisito esencial para alcanzar el objetivo general que guiara la presente investigación.

4.3 Practica

Con la determinación del impacto económico que causa el contrabando en nuestro país podremos mejorar las facultades de los funcionarios y encargados de fiscalización para el crecimiento de nuestro país.

5 Marco Teórico

5.1 Contrabando

El contrabando es la acción ilegal consistente de introducir en un país de forma clandestina mercancías, eludiendo el pago de derechos aduaneros o contraviniendo la prohibición de su importación, con el ánimo de conseguir un mayor beneficio al comercializarlo en el mercado interior. (Grupo Cultural S.A., 2002, pág. 49).

Se define como el ilícito aduanero que consiste en extraer o introducir del o al territorio aduanero nacional clandestinamente mercancías, sin la

documentación legal, en cualquier medio de transporte, sustrayéndolos así al control de la aduana. (Ley General de Aduanas N°1990, 1999, pág. 57).

La ley general de Aduanas en su glosario define al contrabando como la actividad ilícita que consiste en extraer del o introducir al territorio aduanero nacional clandestinamente mercaderías, sin la documentación legal, en cualquier medio de transporte, sustrayéndola así del control de la Aduana. Definición coincidente con la del glosario de comercio exterior editado por el Instituto Boliviano de comercio Exterior (IBCE).

5.2 Recaudación

Actividad desarrollada por la administración tributaria consistente en la percepción de las cantidades debidas por los contribuyentes como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país. (Grupo Cultural S.A., 2002, pág. 230)

5.3 Tributos

Se entiende como una contribución al Estado que por lo general es en dinero por parte de quienes están obligados a hacerlo dando lugar a relaciones jurídicas de tributación. Dentro de los tributos hay tres categorías: impuestos, tasas y contribuciones especiales. En la edad media los servicios que ofrecían los gobernantes iban dirigidos a la defensa militar o la realización de obras públicas, las cuales se prestaban gracias al cobro de impuestos en especie. En los tiempos modernos se estableció una base impositiva y a partir de ahí se calcula el impuesto a pagar. Los sistemas impositivos varían desde los más sencillos (intervención mínima del gobierno), hasta los más complejos.

5.3.1 Hecho Generador

Hecho generador o imponible es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica expresamente establecido por Ley para configurar cada tributo, cuyo acaecimiento origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Se considera ocurrido el hecho generador y existentes sus resultados: 1. En las situaciones de hecho, desde el momento en que se hayan completado o realizado las circunstancias materiales previstas por Ley. 2. En las situaciones de derecho, desde el momento en que están definitivamente constituidas de conformidad con la norma legal aplicable. (Art. 16, 17 Código Tributario Boliviano)

5.3.2 Sujeto Activo

El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado. (Art. 21 Código Tributario Boliviano)

5.3.3 Sujeto Pasivo

Es sujeto pasivo el contribuyente o sustituto del mismo, quien debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas conforme dispone este Código y las Leyes. Artículo 23° (Contribuyente). Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Dicha condición puede recaer:

- En las personas naturales prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.

- En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a quienes las Leyes atribuyen calidad de sujetos de derecho.
- En las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos. Artículo 24° (Intransmisibilidad). No perderá su condición de sujeto pasivo, quien según la norma jurídica respectiva deba cumplir con la prestación, aunque realice la traslación de la obligación tributaria a otras personas. (Art. 22 Código Tributario Boliviano)

5.3.4 Obligación Tributaria

La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. En materia aduanera la obligación tributaria y la obligación de pago se regirán por Ley especial.

Se considera ocurrido el hecho generador y existente sus resultados:

- En las situaciones de hecho, desde el momento en que se hayan completado o realizado las circunstancias materiales previstas por Ley.
- En las situaciones de derecho, desde el momento en que están definitivamente constituidas de conformidad con la norma legal aplicable.

5.3.5 Recaudación Tributaria

Proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones establecidas en la ley (Peña A.V. 1998).

5.3.6 Recaudación Aduanera

Recaudación arancelaria que se define como un conjunto de derechos aduaneros que gravan las importaciones de los productos en un país. Tiene dos modalidades típicas de derechos, los que gravan con una cantidad fija cada unidad de producto importado y los que gravan con un porcentaje sobre el valor en aduana de la mercancía. Es un impuesto indirecto que aparte de su aspecto recaudatorio ejerce una función de protección de los productos propios al encarecer los importados y una función de selección al favorecer a los sectores más eficientes de la economía interior. Despliega dentro del mercado interno una serie de efectos como el aumento de la producción nacional, la reducción del consumo al encarecer los productos importados o la disminución de las importaciones. (Grupo Cultural S.A., 2002, pág. 15 y 230).

5.3.7 Evasión fiscal o tributaria

Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos.

También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral).

La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

5.4 Ley N° 1990 Ley de Aduanas

“La Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o formulaciones que le fijen las leyes.”

La Ley de Aduanas en su Artículo 166° establece: Comete delito de contrabando: a) Quien instruya o realice tráfico de mercancías para su introducción o extracción del territorio aduanero nacional en forma clandestina. b) Quien realice tráfico de mercancías sin la documentación legal o en violación de los requisitos esenciales exigidos por las normas aduaneras o por leyes especiales. c) Quien realice tráfico de mercancías eludiendo el control aduanero o por vías u horarios no habilitados. d) Quien realice transbordo de mercancías infringiendo disposiciones de esta Ley o las descargue en lugares distintos de la aduana de destino, salvo

fuerza mayor comunicada en el día a la administración de la aduana. e) Quien comercialice mercancías transportadas ilegalmente. f) Quien realice tráfico o comercialización de mercancías extranjeras dentro del territorio nacional sin el amparo de la respectiva documentación aduanera, conforme a lo establecido en el Artículo 4º de la presente Ley. Quién retire del control aduanero mercancías no comprendidas en la Declaración Aduanera que ampara el régimen al que debieran ser sometidas. g) Quien tenga o comercialice mercancías cuya importación se encuentre prohibida. h) Quien tenga mercancías extranjeras sin la autorización de la Aduana Nacional o comercialice mercancías, mientras están bajo el Régimen de Tránsito Internacional ingresadas al territorio nacional bajo el régimen de tránsito aduanero internacional. i) Quien infrinja otras disposiciones expresamente señaladas en la presente Ley. j) Quien realice cualquiera de los actos señalados en el Artículo 66º, numeral II de la presente Ley.

El delito de contrabando no quedará desvirtuado al no estar gravadas las mercaderías con el pago de tributos aduaneros. Asimismo, en el Artículo 167 señala: El contrabando será sancionado con las siguientes penas: 1º Privación de libertad. 2º Comiso de las mercancías. 3º Teniendo en consideración la gravedad del delito podrán aplicarse, además, las siguientes sanciones: a) Inhabilitación para ejercer directa o indirectamente actividades relacionadas con operaciones aduaneras y de comercio de importación y exportación por el tiempo de dos meses a cinco años. b) Inhabilitación para el ejercicio del comercio, por el tiempo de uno a tres años. c) Pérdida de las concesiones, exenciones tributarias y prerrogativas aduaneras que gocen las personas físicas o jurídicas. d) Suspensión de la inscripción en los registros públicos, por un máximo de tres años. Las sanciones previstas en este Artículo, no excluyen a las sanciones que pueden ser impuestas por la comisión de otros delitos previstos en el Código Penal. (Ley General de Aduanas N°1990, 1999, págs. 36, 37 y 38).

5.5 Ley 2492 Código Tributario Boliviano

El Código Tributario Boliviano en su Artículo 181 establece que: Comete contrabando el que incurra en alguna de las conductas descritas a continuación: a) Introducir o extraer mercancías a territorio aduanero nacional en forma clandestina o por rutas u horarios no habilitados, eludiendo el control aduanero. Será considerado también autor del delito el consignatario o propietario de dicha mercancía. b) Realizar tráfico de mercancías sin la documentación legal o infringiendo los requisitos esenciales exigidos por normas aduaneras o por disposiciones especiales. c) Realizar transbordo de mercancías sin autorización previa de la Administración Tributaria, salvo fuerza mayor comunicada en el día a la Administración Tributaria más próxima. d) El transportador, que descargue o entregue mercancías en lugares distintos a la Aduana, sin autorización previa de la Administración Tributaria. e) El que retire o permita retirar de la zona primaria mercancías no comprendidas en la Declaración de Mercancías que ampare el régimen aduanero al que debieran ser sometidas. f) El que introduzca, extraiga del territorio aduanero nacional, se encuentre en posesión o comercialice mercancías cuya importación o exportación, según sea el caso, se encuentre prohibida. g) La tenencia o comercialización de mercancías extranjeras sin que previamente hubiesen sido sometidas a un régimen aduanero que lo permita. (Código Tributario Boliviano, 2015, pág. 98).

5.6 Decreto Supremo N° 25568

El Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, en su Artículo 1 establece que tiene por objetivo planificar y ejecutar sistemas de inspección, integración, resguardo, vigilancia y control aduanero de mercancías, que circulen por vías terrestre, fluvial, lacustre o aérea, dentro del territorio nacional.

Entre una de las funciones específicas de esta Unidad de Control Operativo Aduanero COA, según lo establecido en el Artículo 15, inciso a) del mencionado Reglamento, es la de vigilar y controlar las fronteras, caminos, ferrovías, aeropuertos, estaciones de tren, vías lacustres, fluviales y terminales terrestres verificando vehículos motorizados y en general todos los medios o unidades de transporte que ingresen o salgan del país, para prevenir y reprimir los delitos aduaneros, debiendo para tal efecto ejercer funciones de vigilancia y patrullaje en forma continua.

La que permite visualizar de modo objetivo, los resultados alcanzados y realizar comparaciones respectivas. Asimismo, se realizó un análisis previo determinando el adecuado manejo de la información, cruce de variables y resultados obtenidos requeridos en el proceso del desarrollo de la presente monografía organizando las evidencias para dar respuesta al problema planteado y a los objetivos de la investigación, la misma que fue la base para nuestras conclusiones y recomendaciones.

5.7 Elementos y procedimientos

En esta etapa se realizó el análisis e interpretación de datos a partir de la información obtenida respecto a los factores que asocian el crecimiento del contrabando a la disminución de recaudaciones tributarias y aduaneras investigando sus causas y efectos. Las formas de presentación de los datos e información constituyen una parte importante del presente proceso de investigación por lo que se consideró representar los resultados a través de cuadros y tablas debido a que permiten visualizar de modo objetivo los resultados alcanzados y realizar comparaciones respectivas.

Asimismo, se realizó un análisis previo determinando el adecuado manejo de la información obtenida, requeridos en el proceso del desarrollo de la presente monografía organizando las evidencias para dar respuesta al

problema planteado y a los objetivos de la investigación, la misma que fue la base para nuestras conclusiones y recomendaciones.

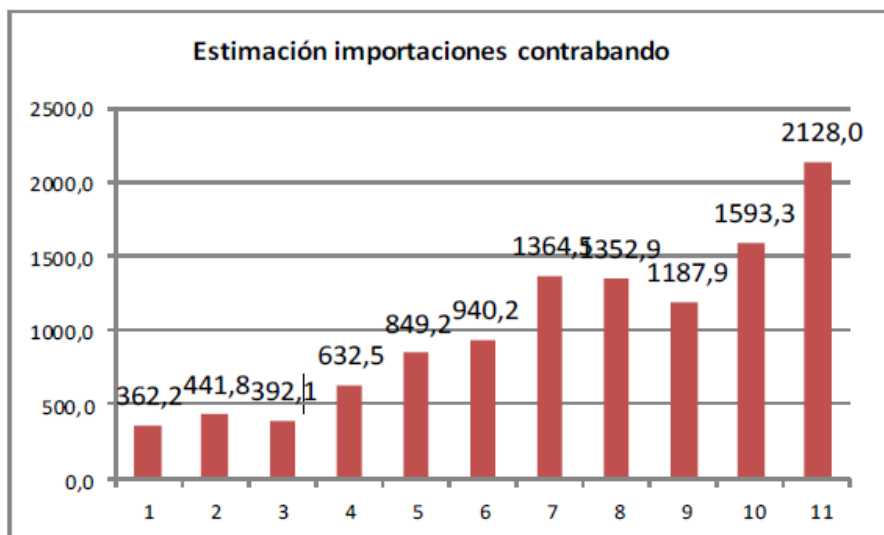
5.7.1 Identificación de Factores de Crecimiento del Contrabando

El 70% del tráfico ilegal de mercancía que alberga Bolivia proviene de Chile incrementando el 15% en la gestión 2017 en comparación a la gestión pasada, según datos del Ministerio de Economía, el contrabando se genera una pérdida de Sus 2.000 millones por el movimiento. Datos que fueron corroborados por la presidenta de la Cámara de Diputados, Gabriela Montaña, quien adelanto que se aplicara políticas aduaneras para rebajar estas cifras que dañan la economía nacional.

“Se calcula que más o menos Sus 1.900 millones se pierde para la producción nacional por el contrabando, de los cuales más del 70% entra por la frontera con Chile.

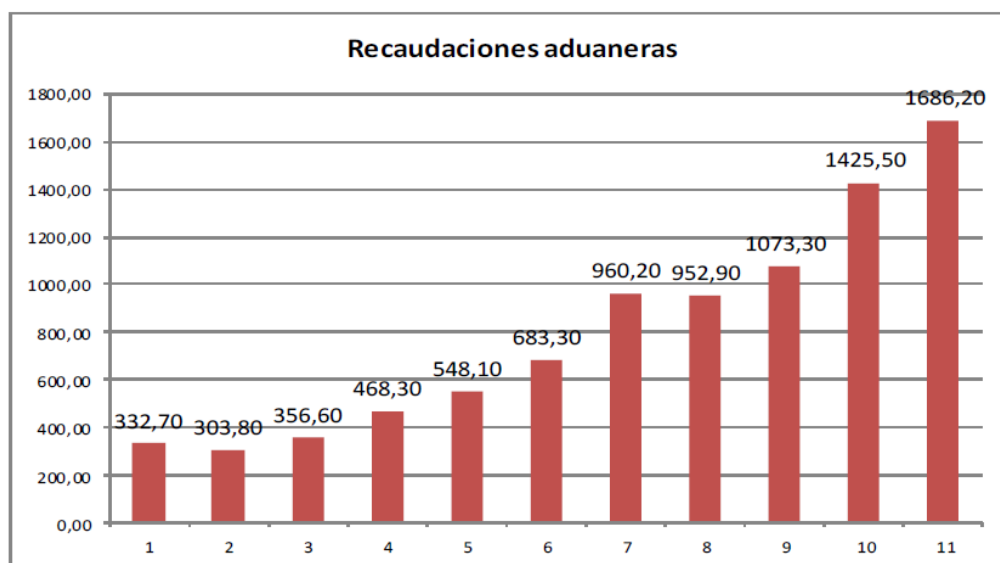
Por otra parte, la falta de integración de las normas existentes sería uno de los obstáculos que impiden mejorar el servicio de la Aduana Nacional, pero a esto se suma la cultura de los funcionarios, ya que su trabajo no acompaña a la implementación de normas y tecnología, tampoco el número de funcionarios no estaría acorde al crecimiento del comercio. (Nueva Economía, 2013)

Según un estudio realizado por la Cámara Nacional de Comercio (CNC), basado en datos del INE y del BCB, del 2002 al 2012, tenemos los siguientes datos, de estimación de importaciones por contrabando:



Cámara Nacional de Comercio 2012

Donde podemos apreciar que, durante el periodo estudiado, los contrabandos de bienes habrían alcanzado en total \$us 11.244,5 millones, lo que representa en promedio el 23% de las importaciones formales. En la actualidad, el contrabando en Bolivia mueve hasta \$us 1.500 millones cada año y el Estado deja de recibir alrededor de \$us 400 millones anuales por evasión de impuestos (Cadex). Esto lo podemos observar en el siguiente gráfico:

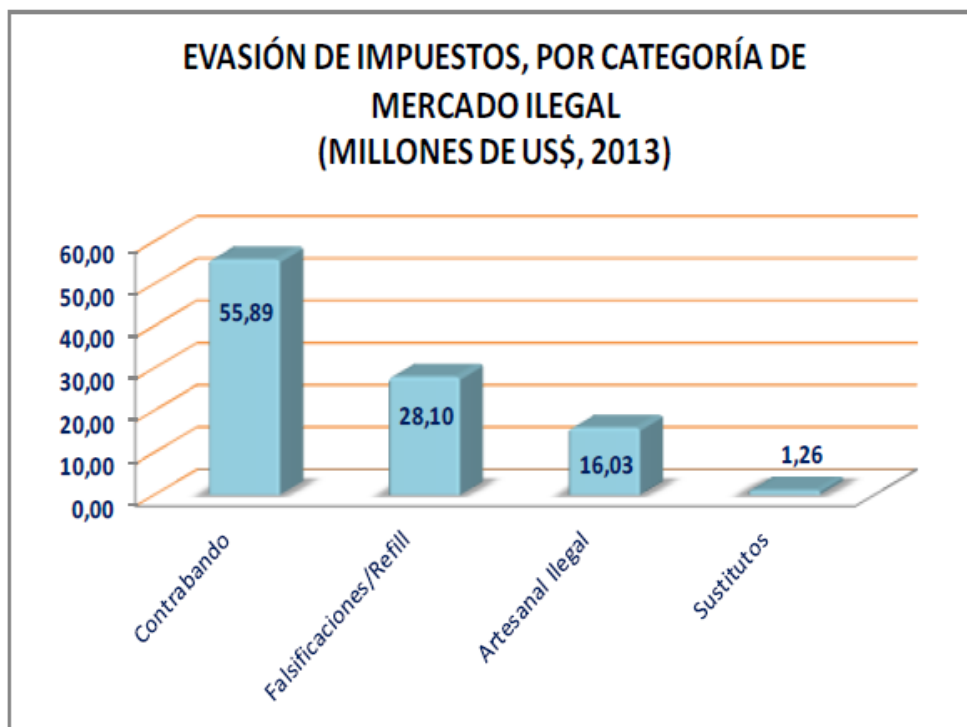


Datos CNC (2002 –2012) Elaboracion: propia

En un reporte realizado por la Aduana Nacional de Bolivia (ANB), Tarija es el tercer departamento, después de Oruro y Santa Cruz, donde el Control Operativo Aduanero (COA), confisca la mayor cantidad de productos. Se sabe que la mayor cantidad de contrabando que ingresa al país es por la frontera con Chile y Argentina, los artículos “ilegales” son productos de línea blanca (electrodomésticos), línea negra (equipos electrónicos), bebidas y alimentos. De acuerdo a esto a continuación un breve análisis de los efectos del contrabando por sector.

- **Sector Bebidas Alcohólicas**

Un estudio realizado por la empresa Euro monitor International “Análisis del mercado ilegal de Bebidas alcohólicas en Bolivia” (periodo de análisis nov 2014 - feb 2015) divide al mercado ilegal en 5 categorías rellenos/falsificaciones, contrabando, artesanal legal, sustitutos y producción con evasión de impuestos. Totaliza al mercado por volumen producido y se tiene 4.2 millones de hectolitros al año (2013) de los cuales 13% es ilegal (547740 hectolitros) de acuerdo a estos datos el Estado boliviano estaría dejando de percibir anualmente alrededor de \$us 101 millones por el contrabando, falsificación y producción artesanal ilegal de las bebidas alcohólicas., el siguiente grafico nos muestra la composición de esta pérdida:

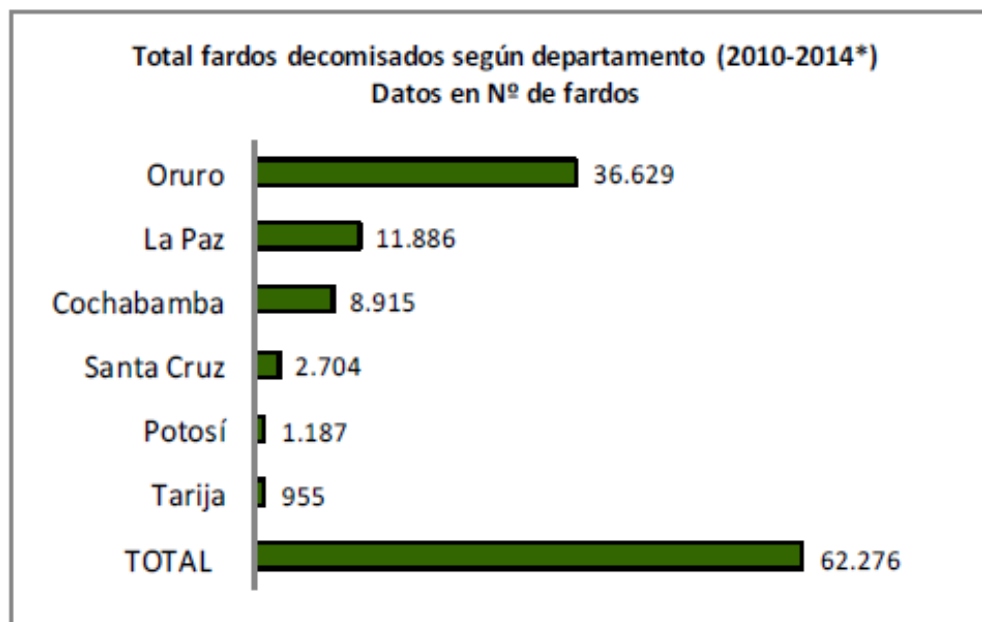


Datos: Euromonitor, año 2013, elaboración: propia

- **Pequeña Industria**

Según datos de la Cámara Dptal de la pequeña Industria y artesanía (CADEPIA) en el 2012 a 2014, al menos el 50% de las MyPes dejaron de operar a causa de la comercialización de ropa a medio uso, la importación de productos chinos y el doble aguinaldo. En casi medio año, al menos el 8% de las microempresas de Cochabamba cerraron a causa del contrabando. De acuerdo a datos de la Confederación de las micro y pequeñas empresas (CONAMYPE) en el año 2014, el contrabando de ropa usada que ingreso al país generó una pérdida de aproximadamente \$us 160 millones al sector textil. Es importante mencionar que desde la gestión 2011 las pérdidas se duplicaron (\$us 80 millones).

El siguiente grafico nos muestra la cantidad de fardos de ropa decomisados por aduana Nacional en el periodo 2005 a 2010.



Fuente: Comando Nacional del COA; elaboración propia

- **Productores de Granos**

El ingreso de granos de contrabando de Argentina y Brasil, desincentiva la producción reduciendo las superficies de cultivo de alimentos como el arroz, maíz y trigo hasta un 50% en el año 2016. Esta reducción en la producción afecta directamente al crecimiento del PIB en el país de manera negativa, además incide en la falta de liquidez y pérdida de empleo.

La superficie cultivada de trigo se ha disminuido en un 50%. Si el año pasado se sembraron 150.000 hectáreas, este año se sembraron solo 75.000 hectáreas. Similar situación ocurre con el arroz, cereal que el año pasado tuvo una superficie cultivada de 116.000 hectáreas. El maíz es otro grano afectado por el contrabando. Tuvo una reducción de 70.000 hectáreas cultivadas en relación a las gestiones pasadas. El contrabando de Argentina saturó y provocó una sobreoferta del producto provocando que los precios bajen hasta 30 bolivianos por tonelada, cuando lo ideal es que esté por encima de los 60 bolivianos.

5.7.2 Controles Integrados de frontera Bolivia – Chile

Los pasos de frontera establecidos, no son más que la barrera que cada estado pone a fin de garantizar el cumplimiento de una serie de requisitos que con carácter soberano ha establecido para el ingreso o egreso de bienes y personas hacia o desde su territorio.

En tal sentido, estas normas o requisitos no admiten variaciones (pueden cambiar algunos aspectos migratorios según el país vecino) respecto al tratamiento que adopta en cada paso en particular, esto es, las normas aplicables por un país determinado son las mismas cualquiera sea el paso de frontera terrestre o el país vecino de que se trate.

El área de la frontera con Chile entre Pisiga y Oruro tiene ocho puntos de ingreso, por los que entran 40 camiones cada día, informó el viceministro de Lucha contra el Contrabando, Gonzalo Rodríguez.

6 Marco Metodológico

6.1 Enfoque

En la presente monografía se empleará el enfoque cuantitativo, es aquel que determina datos enfoques a partir de números, frecuencias, porcentajes y cualquier otro tipo de estadística descriptiva. (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernandez Collado, Pilar Baptista Lucio, 2010.

En este caso será cuantitativo porque se considerarán los datos cifras y estadísticas que hacen referencia impacto económico del contrabando desde la perspectiva tributaria.

6.2 Tipo

Para la elaboración de la presente monografía, se basa en el Método de Investigación Descriptiva, con la que se pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refiere, y propositiva ya que son aquellas que proponen una solución a un problema planteado. (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio, 2010, pág. 80).

Es investigación descriptiva debido a que se obtendrá un panorama general del problema a investigar en relación con las variables identificadas; propositiva porque al concluir la revisión bibliográfica se efectuará una propuesta para disminuir el contrabando en el país.

6.3 Diseño

Se aplicó la investigación no experimental cuantitativa, la cual consiste en observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente poder analizarlos. En un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza, las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir sobre ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. Es decir, estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio, 2010, pág. 149).

6.4 Método

El método sintético es aquel que sintetiza un problema y reduce sus dificultades de igual manera el método inductivo es aquel que permite hacer generalizaciones a partir de casos específicos en la presente investigación será el método sintético hay que se sintetizará el impacto del contrabando en nuestro país. Y será inductiva porque a partir de este trabajo se podrán hacer generalizaciones para otros factores.

El método que se aplicó a la presente investigación es el Sintético, una vez analizados los aspectos teóricos, se pudo realizar síntesis que constan en el informe final, que facilitó en el diseño técnico, redactar los componentes de la propuesta. De la misma manera, se reunieron las partes separadas en el análisis para llegar al todo, teniendo en cuenta que análisis y síntesis se complementan. También se utilizó el método Inductivo, este método permitió llegar a conclusiones de carácter general sobre la base del análisis de la información descrita en hechos, acontecimientos de carácter particular; método que tendrá mayor vigencia o aplicación en el diagnóstico y análisis de la problemática.

6.5 Técnicas e Instrumentos

Para la elaboración del perfil de investigación se consideró que toda investigación necesita de la elección de un determinado método para desarrollar el tema de análisis, el presente trabajo de investigación se basa en el Método de Investigación Descriptivo. Es decir, únicamente se pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refiere. (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio, 2010, pág. 80)

El estudio de las técnicas e instrumentos utilizados son los siguientes:

- a) Revisión bibliográfica. La cual tuvo el propósito de recolectar datos y alcanzar los objetivos propuestos, el acopio de información y datos fueron de diferentes fuentes teóricas recopiladas del Instituto Boliviano de Comercio Exterior "IBCE", Cámara de Industria y Comercio "CAINCO", Cámara Departamental de Industria Cochabamba, Instituto Nacional de Estadística "INE", Unidad de Análisis de Políticas Económicas y Sociales "UDAPE", Aduana Nacional, páginas de internet, publicaciones de prensa, libros, revistas y otros, todo relacionado a la búsqueda del conocimiento con referencia al tema de investigación para el respectivo análisis de evidencias válidas, evaluación de resultados obtenidos y obtener las conclusiones deseables con el objeto de formular recomendaciones pertinentes.

- b) Las formas de presentación de los datos e información constituyen una parte importante del presente proceso de investigación por lo que se consideró representar los resultados a través de cuadros y tablas debido a que permiten visualizar de modo más objetivo los resultados alcanzados y realizar comparaciones respectivas.

7 Marco Practico

7.1 Implementación de Manuales de Procesos y Procedimientos Efectivos

Al respecto se debe realizar una revisión general de toda la normativa que regula a la administración aduanera a objeto de realizar los ajustes que sean pertinentes de tal manera que estos sean específicos, es decir a medida de las operaciones incluyendo en los mismos los mecanismos de control necesarios que permitan el control de las operaciones y sirvan de guía metodológica a los servidores públicos involucrados en las diferentes

actividades que desarrollan en especial de aquellas relacionadas a controlar el contrabando.

Estos instrumentos normativos deben ser debidamente aprobados y difundidos de manera tal que las servidoras y servidores públicos cumplan adecuadamente sus actividades.

7.2 Desarrollo de Programas de Educación Tributaria

El contrabando es un problema social por lo que se debe priorizar el desarrollo de programas de educación tributaria en establecimientos escolares, asimismo deben elaborarse convenios con las diferentes universidades, normales y otras instituciones educativas para orientar en la problemática del contrabando exponiendo sus causas y efectos de tal manera que los estudiantes se formen con principios y valores de cultura tributaria. Por otra parte, se deben organizar talleres, cursos personales o a distancia, dirigidos al personal operativo y administrativo de la aduana a fin de lograr un trato considerado a los usuarios. Asimismo se deben realizar campañas publicitarias de concientización sobre los efectos del contrabando y la defraudación a la población en general.

7.3 Principales Factores que dificultan el Control Aduanero

La debilidad institucional del sistema aduanero en su conjunto, el lavado de dinero, como fuente de financiamiento para las importaciones de contrabando, la escasa oferta de empleos internos hace que cada vez más gente se dedique al comercio, muchos de los cuales están en la informalidad, la falta de oportunidades de los ciudadanos en las poblaciones fronterizas. Asimismo existen otros factores como son los siguientes:

- La falta de políticas y mecanismos de fiscalización efectivos para frenar el contrabando.
- La corrupción de agentes de comercio exterior.
- La flexibilidad en la interpretación de la Ley.
- La excesiva regulación y trabas burocráticas a las importaciones legales.
- Ausencia de capacitación continua a servidores públicos de las entidades gubernamentales encargadas de controlar este ilícito del contrabando.
- Falta de programas educativos.
- Ausencia de reglamentación adecuada.
- Falta de sanción social al contrabandista.
- Inadecuada infraestructura en puntos fronterizos.
- Falta de desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación así como la capacitación continua en este tema.

Estos factores que dificultan el control aduanero, deben ser superados mediante acciones efectivas orientadas a prevenir y disminuir la actividad ilícita del contrabando.

7.4 Población de Referencia

El universo o población de referencia para la presente investigación se encuentra focalizada en el crecimiento del contrabando de mercancía como son principalmente los productos de plástico, cosméticos, tomate, ají, aceituna, artefactos electrónicos, chocolates, leche, golosinas, productos de limpieza, frutas y detergentes que ingresa a Bolivia por la

república del Perú, a través de la zona fronteriza de la población del Desaguadero en el Departamento de La Paz, la cual se constituye en una frontera vulnerable a este ilícito.

7.5 Alcances y Limitaciones

El presente estudio se realizara en la frontera Chile - Pisiga Oruro el sector analizado corresponde al Transito Aduanero, realizado en la Administración Fronteriza de Tambo Quemado.

La información a utilizar corresponde al periodo de carácter histórico comprendido en el periodo 2010 a 2014, debido a que estos son los más actualizados y permiten realizar análisis comparativos de datos vigentes al no contar con información estadística sobre recaudaciones tributarias y aduaneras de la gestión 2015 en el Instituto Nacional de Estadística y otras entidades gubernamentales.

8. MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTO A LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS ADUANERAS

I. Régimen tributario simplificado

Las mercancías que ingresan a territorio boliviano calificados como contrabando tienen como principal destino los mercados donde rige el Régimen Tributario Simplificado (RTS) (en las cuales no se emiten notas fiscales por las ventas que realizan) y donde la participación de estos en el total IVA mercado interno recaudado por el Servicio de Impuestos Internos (SIN) es mínimo. Además, los establecimientos que no pertenecen al RTS se ubican junto a los del RTS y este hecho confunde a los compradores a la hora de pedir la nota fiscal.

Por lo se debe analizar la manera de incorporar a estos regímenes especiales al régimen general porque no justifica el mantener estos regímenes donde la inspección de los mismos sencillamente no se los realiza por no contar con documentación que podría ayudar a llevar un control sobre sus ventas dando como resultado un bajo rendimiento en el nivel de las recaudaciones y a la vez, altos niveles de evasión.

II. Propuesta de reducir el IVA de importaciones

Las recaudaciones de los tributos aduaneros correspondientes al IVA, depende de la tasa del IVA importaciones y de los controles y acciones que la Aduana Nacional pueda asumir como política de frontera. En la normativa aduanera existe el régimen de Despacho Fronterizo el cual está dirigido a los pequeños comerciantes (que se encuentran en el régimen simplificado) que realizan sus compras hasta un monto de un mil dólares en el país vecino y lo introducen a territorio aduanero nacional sin la necesidad de un manifiesto de carga. Por tanto el efecto de la reducción de los tributos beneficiará en forma directa a los comerciantes minoristas.

La reducción del IVA importaciones en frontera implicará la rebaja de la alícuota del IVA mercado interno en frontera. Si la rebaja del IVA mercado interno fuera a 10%, el IVA importaciones tendría que ser de 11.11% lo cual implicará un disminución del 3.83%. Esta reducción del IVA importaciones en frontera se tiene que acompañar con la disminución del Gravamen Arancelario en frontera del 20 al 10%. Los efectos de esta reducción se ejemplifican en el siguiente cuadro:

COMPARACION EN LAS RECAUDACIONES TRIBUTARIAS CON TASAS ACTUALES Y TASAS PROPUESTOS

N°	Detalle	Tasas Actuales	Tasas propuestas	Diferencia
1	Valor Fob Sus	100	100	
2	Flete (5% del valor Fob)	5	5	
3	Seguro (2% del valor Fob)	2	2	
4	Valor Cif Sus (1+2+3)	107	107	
5	Gravamen Arancelario (GA%)	20%	10%	
6	GA Sus (4*5)	21.4	10.7	10.70
7	Base imponible para IVA (4+6)	128.4	117.7	
8	IVA importaciones %	14.94%	11.11%	
9	IVA importaciones Sus (7*8)	19.18296	13.07647	6.11
10	Total Tributos (6+9)	40.58296	23.77647	16.81

El efecto de esta reducción se reflejaría en los costos tributarios de importación de mercancías de 40.58% a 23.77%. Además, por los Acuerdos de Complementación Económica (ACE-36), suscritos entre el MERCOSUR y Bolivia, las mercancías originarias de los países firmantes gozan de preferencias arancelarias, es decir de acuerdo al arancel aduanero, la liberalización del GA para algunos productos, alcanza inclusive al 100%. Esta nueva estructura tributaria se convierte en una especie de “competencia” para el piloto y un incentivo para el importador-contrabandista para que nacionalice sus mercancías en frontera, simultáneamente le proporcionaría seguridad por importar bajo control aduanero.

El resultado de este incentivo para la nacionalización de mercancías en la Frontera de Chile con la reducción de los tributos aduaneros, tiene sus implicancias económicas y sociales. En lo económico el resultado en el

mediano plazo será el incremento del número de contribuyentes y de las recaudaciones (aunque en el corto plazo afecte a las recaudaciones).

Otro impacto económico importante se sentirá en forma indirecta en el sector de transportes, esto debido a que actualmente los tránsitos aduaneros internacionales que ingresan desde Chile con destino a las aduanas interiores, en la mayoría de los casos se los realizan en el mismo medio de transporte en que arriban a la Aduana de Charaña, o sea el medio de transporte chileno. Con las mercancías nacionalizadas en frontera se beneficiarían los transportistas nacionales puesto que los únicos que podrían efectuar el tránsito de la mercancía nacionalizada serían las transportadoras nacionales.

Pero el efecto más importante se daría en el sector informal de la economía. En el régimen simplificado se encubren grandes contrabandistas, evadiendo tributos y sus efectos perniciosos en el mercado laboral en Bolivia. El contrabando viene a ser una de las principales venas del comercio informal de la cual se alimentan, generando una serie de distorsiones negativas para la sociedad en su conjunto.

Esta disminución de los tributos debe ir con un cambio en la manera de concebir la estructura de los regímenes tributarios, con la conformación de un solo régimen.

III. Reformulación de las tarifas de depósitos aduaneros

Las mercancías peligrosas, contenedores y vehículos, las tarifas son mayores en las aduanas de frontera que en las aduanas de interior. Por tanto se debe reformular los servicios de almacenaje para que en frontera se tenga las tarifas más bajas con el objetivo de disminuir los costos de importación.

IV. Depósitos Aduaneros

Los recintos aduaneros se encuentran en situaciones deplorables, sin las condiciones mínimas de seguridad, este factor incide directamente en que sea nulo el control aduanero, menoscabando la autoridad que se debe tener para resguardar los intereses del país, en la lucha contra el contrabando. .

V. Reducción del tiempo en la desaduanización de mercancía

VI. Referente a los tiempos establecidos para el despacho aduanero, todas las declaraciones de mercancías están sujetas al sistema selectivo o aleatorio que se determina con uno de los siguientes canales:

- Canal verde, levante de la mercancía es en forma inmediata.
- Canal amarillo, implica la revisión documental de la declaración.
- Canal rojo, implica la verificación de la mercancía y revisión documental.

De acuerdo a reglamento, el porcentaje de las declaraciones sujetas a canal rojo es del 20% del total de las declaraciones tramitadas el mes anterior.

Este 20% resulta alto por el gran flujo de despachos que existe y la poca disponibilidad de funcionarios, generando abultadas cargas de trabajo con el consiguiente efecto negativo en la calidad de la revisión documental y física, aumentado el riesgo de que exista omisión de pago de tributos por adulteración de los documentos. Asimismo, este porcentaje alto para la revisión (aforo), tiene su impacto directo en la demora para el levante de las mercancías incrementando el costo de nacionalización de la mercancía

respecto al pago a los depósitos aduaneros y en especial al incumplimiento de plazos en la entrega de la mercancía en que incurre el importador.

Por tanto se plantea una reducción del porcentaje de las declaraciones sujetas a canal rojo. Se estima que un 10% reduciría notablemente la demora en los despachos con el consiguiente beneficio para el importador e incrementando la eficiencia en la fiscalización de los documentos aduaneros así como en la revisión física de las mercancías.

I. Propuesta de modificación de exclusión de control en zona secundaria

El Régimen Tributario Simplificado (RTS) fue creado bajo el principio de que las personas naturales que tienen actividades como comerciantes minoristas no superen el capital máximo de Bs. 37.000 y en la cual se encuentran prohibidos la venta de aparatos electrónicos o electrodomésticos. En la práctica existen establecimientos que comercializan mercancías con alto valor monetario y que fácilmente superan el capital establecido para este régimen.

La formulación de propuesta de reducir los niveles tributarios tiene como objetivo el desplazamiento de los que hoy se esconden en este régimen y pasen a formar parte del régimen general en la comercialización de mercancías con alto valor agregado, para lo cual es de obligatoriedad la emisión de facturas ya que los precios de mercado incluyen los impuestos de ley. Por tanto, debe existir un trabajo conjunto entre la Aduana Nacional y el SIN en estos establecimientos toda vez que hoy por hoy, en la zona secundaria existe libre circulación de personas y mercancías exentas del control de sus mercancías.

Por tanto, para el ejercicio de la potestad aduanera en todo el territorio nacional, se debe modificar el artículo 4° de la Ley General de Aduanas y

de su Reglamento (D.S. 25870) referente a la zona secundaria que es el destino de la mayor parte del contrabando facilitando las transacciones de mercancías ilícitas sin control aduanero ni de Impuestos Nacionales.

Propuesta de modificación de exclusividad de despachos mediante agente despachante

En la gestión 2007 se estableció el número de 287 como máximo de despachantes de aduana para efectuar despachos aduaneros, pero en los registros de la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana (CNDA) el registro de sus afiliados son de 169 quedando en acefalía 118 despachantes.

Por otra parte los importadores son personas naturales o jurídicas que pueden realizar importaciones de acuerdo a sus necesidades y para lo cual necesariamente deben acudir a un despachante de aduana para que, por medio de este, formalice la importación ante la aduana.

Este requisito impide que pueda realizar despachos directamente el importador y por tanto, se considera que se debe modificar esta normativa, en especial para aquellas empresas legalmente establecidas que realizan despachos cotidianos.

Los Despachos de Exportación en el pasado se realizaban por intermedio de un despachante de aduana, pero se prescindió de este requisito y actualmente el exportador puede tramitar directamente sus exportaciones ante la aduana o alternativamente puede acudir a los servicios de una Agencia Despachante. Esta situación significó un ahorro para el exportador tanto en términos monetarios como en la reducción de los tiempos en la presentación de sus declaraciones, porque puede el exportador (o un empleado de la empresa exportadora) registrar la exportación en el sistema

a cualquier hora del día y saber la situación del trámite en que se encuentra.

Esta experiencia en exportaciones se debe aplicar en los despachos a consumo de las importaciones como un incentivo a las empresas con cultura tributaria, levantando la restricción de la necesidad de contratar los servicios de una Agencia Despachante, permitiendo que directamente la empresa legalmente establecidas (o si lo desea mediante un agente despachante) declaren, suscriban y presenten las declaraciones de importaciones. Respecto a la licencia de despachante de aduana con duración indefinida, se debe modificar esta situación con evaluaciones periódicas a los despachantes de aduana porque son los que deben asesorar a los operadores de comercio exterior en el desarrollo de sus actividades y para ello deben estar continuamente capacitados y con conocimientos actualizados.

Propuesta de fortalecimiento de las fronteras

En Bolivia no hubo Políticas de Estado contra la actividad ilícita del contrabando, que hayan intentado combatirla efectivamente, motivo por el cual en la actualidad no existe sensación de riesgo para la práctica esta actividad, lo cual ha originado que se convierta en un problema estructural y en consecuencia cualquier estrategia para lograr su disminución debe ser considerada para su posible aplicación.

Dada estas circunstancias, la estrategia tiene que partir en una primera instancia de un control del régimen simplificado y de los depósitos donde se almacenan sus mercancías comúnmente conocidos como “mercados negros”. En la cual uno de los mecanismos es la reducción en las tasas de tributos aduaneros con el objetivo eliminar el régimen tributario simplificado

y reducir la cultura de informalidad que es el origen de la generación del contrabando y de encubrimiento a la corrupción.

Resultado de este cambio necesariamente deberá reflejarse en el comercio informal, disminuyéndola y la captación de mayores ingresos fiscales, y estos resultados deben manifestarse en los pobladores de esta frontera en la cual se intenta combatir el contrabando. Para el logro del fortalecimiento de esta frontera se debe implementar políticas de largo aliento en la formulación de estrategias de frontera, que permitan mejorar las recaudaciones aduaneras y en particular en la región de Charaña.

Estrategias de fortalecimiento de frontera

Asumiendo como una prioridad de Estado, proteger e incentivar las actividades comerciales e industriales legalmente establecidos que operan en el país las cuales se hallan seriamente afectadas por el fenómeno del contrabando, las estrategias de fortalecimiento de frontera que se proponen en la presente investigación son las siguientes:

- **Fortalecimiento económico**

Para lograr el fortalecimiento económico real de la frontera Puerto Suárez, y mejorar la calidad de vida de la población con la atracción de inversiones y la creación de fuentes de trabajo, se debe analizar la necesidad de conformar tributos diferenciados similares a incentivos fiscales que creen potencial económico sostenible.

Paralelo a esto y dada que la tierra es apta para la producción agraria en esta parte del país y en procura de abaratar el consumo de productos de origen agrario, se debe fortalecer a la agricultura capacitando a sus productores en el uso sostenible de la tierra.

- **Fortalecimiento del control fronterizo**

Para lograr un efectivo control fronterizo por parte del ente conformado para ello, se debe reestructurar el Control Operativo Aduanero (COA), y la conformación de su cuartel de operaciones en las fronteras para el resguardo aduanero y no como ocurre en la actualidad en las ciudades capitales del país. Así como la dotación de equipos y materiales que permita una mayor y mejor cobertura institucional para la represión al contrabando, en la frontera con la república de Chile.

- **Recursos humanos**

Capacitar los recursos humanos operativos de la Aduana Nacional de Bolivia en la región de Charaña, de manera que se mejore sustancialmente la capacidad y conocimientos de los servidores públicos en temas como valoración y procedimientos aduaneros de manera que se efectivice la interdicción del contrabando técnico en la frontera de la Aduana en Chile - Charaña, eliminando de esta manera la pérdida de ingresos por desconocimiento y/o incompetencia de los recursos humanos encargados de valorar y aplicación correcta de aranceles aduaneros.

9. Conclusiones

Del análisis realizado se ha evidenciado que el crecimiento del contrabando en el periodo comprendido entre las gestiones 2012 al 2016, tiene un efecto en la disminución de las recaudaciones tributarias y aduaneras en su relación proporcional de cifras. Si bien las recaudaciones se incrementaron en forma acumulada en 133.2% con una tasa de crecimiento promedio anual del 18.5%, se observa que las actividades de fiscalización aduanera no son suficientes considerando que se presenta la omisión de pago y defraudación aduanera que se fue incrementando en los periodos evaluados.

En lo que respecta al contrabando de igual manera tiene un incremento anual evidenciándose entre la gestión 2012 al 2013 una subida del 45,05 por ciento mientras que en relación al periodo del 2013 al 2014 su incremento fue significativo llegando a incrementarse abismalmente en un 4.216 por ciento.

Esta situación es preocupante lo que significa que las acciones realizadas por las autoridades gubernamentales y políticas de gobierno no son suficientes para frenar esta actividad ilícita.

Es de gran importancia hacer énfasis en esta temática considerando que el contrabando es una actividad reñida con la ley y quien la practica comete un delito, ya sea por el comercio de una actividad prohibida, o controlada, o que decididamente evade los impuestos, asimismo los ingresos que se pierden por recaudación podrían ser invertidos en salud, educación, seguridad ciudadana y otros en beneficio de todos los bolivianos.

En conclusión, podemos decir, que el crecimiento del contrabando en el país tiene un efecto significativo en la disminución de las recaudaciones tributarias y aduaneras afectando a nuestra economía y a la industria nacional.

10. Recomendaciones

En base a los resultados obtenidos y conclusiones formuladas en el punto anterior, se sugiere:

Crear una cultura productiva y concientizar a la población a través de programas, actividades donde se exponga el perjuicio de este ilícito para la economía de nuestro país.

La falta de políticas y mecanismos de fiscalización efectivos para frenar este ilícito del contrabando hace que la libertad del comercio venga produciendo serios problemas de competencia desleal e incremento de la informalidad en la economía boliviana en desmedro de las actividades legalmente establecidas con el agravante en la disminución de las recaudaciones por lo que deben desarrollar proyectos destinados al fortalecimiento técnico y operativo de la Aduana Nacional, buscando la estabilidad funcionaria, capacitación permanente del personal entre otros implementación de manuales de procesos y procedimientos como reglamentos específicos así como el desarrollo de programas de educación tributaria.

BIBLIOGRAFIA

- Rodrigo Buhezo Gómez, "Impuesto a las Transacciones Financieras", (artículo) Sucre- Bolivia
- www.revistafinanzas.co.com
- Gustavo Riesco, "Impuesto a las Transacciones como Salvación", (artículo) Bolivia
- Cámara Nacional de Comercio, "Posición de la Cámara de Comercio Respecto a la Creación del Impuesto al Patrimonio y del ITF", La Paz- febrero 2004.
- Iniciativa Feminista de Cartagena, Sonia Correa "Impuesto a las Transacciones Financieras, Evaluación de las experiencias Nacionales" (artículo).Colombia.
- Iniciativa de Cartagena, Fanny Marquez, Fanny Gomez "Impuesto a las Transacciones Financieras, El caso Colombiano" (artículo). Colombia
- Concepto de elusión y de evasión tributaria y sus efectos sobre la aplicación del Sistema Tributario".Conferencia del CIAT.Venecia-11/93
- La evasión Fiscal en la Argentina.Villegas Héctor-Arguello Velez G y SpilaGarcia R.-Revista Derecho Fiscal-Bs As-T° XXIII.
- Tecnología aplicada para combatir la evasión fiscal.CIAT XVII Asamblea General-Curazao -Brasil.
- Recomendaciones propuestas para reducir la evasión fiscal.Dr.LamagrandeAlfredo.BoletínDGI.N° 457/89.
- Problemática actual de la función de inspección.Dr.PitaClaudino.Revista de Adm. Tributaria.
- La evasión tributaria.Monografía de Administración Tributaria.Lic. Miguel A. aquino, Malich Daniel y Zalazar R. -UNNE. 1998
- Ponencia de la Administración Tributaria de México en la XXII Asamblea General del CIAT-Brasilia-Brasil.

- Orígen y Antecedentes de la Adm. Tributaria.Marco Legal vigente para la Función Fiscalizadora. Lic. Miguel A. Aquino - Revista Criterios Tributarios.12/97.
- Análisis económico de los impuestos.Due John E.-Edit. El ateneo-Bs As.1961.
- Concepto de la Evasión Tributaria.Dr.PitaClaudino.Trabajo presentado ante la XVI Asamblea General del CIAT.-Asunción ,Paraguay, 1982-
- La Evasión Tributaria.Giorgetti Armando-Depalma-Bs. As.1967.